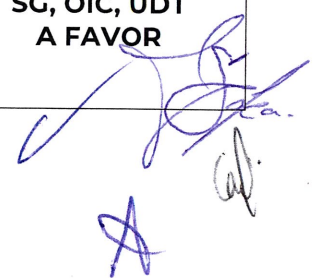


En la Ciudad de México, a **veintisiete de julio de dos mil veintidós** se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios** en sesión extraordinaria, la cual en su turno es la **séptima**, misma que conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto, 6, apartado A, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26, 37, fracción XII y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 13, 29, fracción III, 1, 2, 61, 100, 110, 113, 123, 124, 132, 133, 134, 135, 140, 141, 143 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracción I, 4, 11 fracción IX y XI, 18 fracción XIX, 19 fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública que a continuación se enlistan:

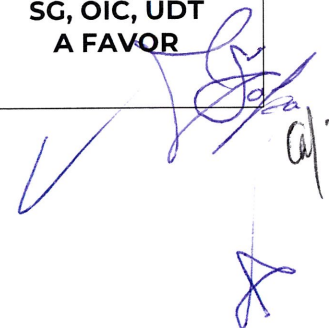
A) Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA** de la información derivada de las respuesta a las solicitudes con números de folios:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
7	330007922008351	"Requiero el listado de los convenios suscritos y vigentes entre este Sujeto Obligado y la COFEPRIS de SESVER."	SG, OIC, UDT REVOCA
9	330007922008700	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer cuántas solicitudes de trámite de Registro Sanitario aprobadas o en proceso de aprobación, ha recibido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, respecto del principio activo SELEXIPAG.	SG, OIC, UDT A FAVOR
10	330007922008812	Por medio de la presente solicito atentamente se me informe si ante el Subcomité de Evaluación de Nuevos Medicamentos en Desarrollo, o el Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos del Comité de Moléculas Nuevas, de la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, se ha sometido solicitud de aprobación respecto del principio activo Niraparib, para registros sanitarios de medicamentos que encuadren	SG, OIC, UDT A FAVOR



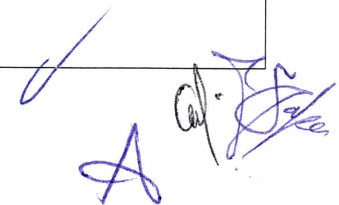
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		en alguna de las definiciones de Molécula Nueva.	
17	330007922009387	SOLICITO ENTREGUE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON EN EL MARCO DEL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE BIOINSUMOS, AGROECOLOGÍA Y AGRICULTURA CAMPESINA EN 2019, SE ADJUNTA PRESENTACIÓN PARA MEJOR PROVEER. POR PARTE DE COFEPRIS COMO PARTICIPANTE Y ORGANO REGULADOR. 2. ENTREGUE LA LISTA DE LOS PRODUCTORES DE BIOINSUMOS QUE PARTICIPARON EN DICHO ENCUENTRO. 3. ENTREGUE LA BASE DE DATOS Y/O CUALQUIER INFORMACIÓN COMPILADA DURANTE ESE ENCUENTRO. ENTREGUE LOS ACUERDOS SUSCRITOS ENTRE CONACYT Y LOS PRODUCTORES DE BIOINSUMOS. 4. ENTREGUE LOS DOCUMENTOS GENERADOS EN EL MARCO DE LA INNOVACION REGULATORIA DE BIOINSUMOS EN EL MARCO DE LAS CUATRO MESAS DE TRABAJO QUE SE CONSIGNAN EN EL DOCUMENTO. 5. ENTREGUE LA LISTA DE PRODUCTORES, INICIATIVA PRIVADA, ACADEMIA Y DE CUALQUIER OTRA PERSONA Y SERVIDOR PÚBLICOS QUE HA PARTICIPADO EN DICHAS MESAS Y EN EL ANALISIS DEL MARCO REGULATORIO DONDE NO PODRA OMITIR MINUTAS DE LAS REUNIONES, ACUERDOS Y PARTICIPANTES. TODO LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LO CONSIGNADO EN LA PRESENTACIÓN Y EN LAS QUE HA PARTICIPADO COFEPRIS DEL 2019 A LA FECHA DE LA SOLICITUD. 6. ENTREGUE LOS DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DE LA EFECTIVIDAD E INOCUIDAD DE LOS BIOINSUMOS PRODUCIDOS EN SEMBRANDO VIDA Y PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR DEL 2019 A LA FECHA DE LA SOLICITUD.	SG, OIC, UDT REVOCA
18	330007922009605	Por medio de la presente solicito atentamente se me informe si ante el Comité de Moléculas Nuevas de la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y sus diferentes Subcomités, se ha sometido solicitud de aprobación respecto del principio activo UDENAFIL, bajo cualquiera de las definiciones de Molécula Nueva.	SG, OIC, UDT A FAVOR



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
19	330007922009606	Por medio de la presente solicito atentamente se me informe si ante el Subcomité de Evaluación de Nuevos Medicamentos en Desarrollo, o el Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos del Comité de Moléculas Nuevas, de la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, se ha sometido solicitud de aprobación respecto del principio activo UDENAFIL, para registros sanitarios de medicamentos que encuadren en alguna de las definiciones de Molécula Nueva.	SG, OIC, UDT A FAVOR
20	330007922009607	Por medio de la presente solicito informe si alguna empresa o persona, ha solicitado al Comité de Moléculas Nuevas de la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y sus diferentes Subcomités, alguna reunión relacionada con el principio activo "UDENAFIL", en caso de ser afirmativa la respuesta, ¿En qué fecha se suscitó dicha reunión, y cuál fue el resultado no confidencial de la misma? ¿Fue solicitada o se convocó una segunda reunión con la misma audiencia y motivo?	SG, OIC, UDT A FAVOR
24	330007922009764	Se solicita información en relación con la existencia de solicitudes de registros sanitarios que se hayan solicitado ante esa autoridad dentro del periodo 01 de enero de 2019 a la fecha de presentación de ésta solicitud, que contengan las indicaciones terapéuticas para curar o controlar el Miopía, y si al efecto existiesen quisiera un informe especial cuáles solicitudes y a quien les pertenecen.	SG, OIC, UDT A FAVOR
31	330007922009813	POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE IMPORTACIÓN RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "RIOCIGUAT" SOLICITADAS POR CUALQUIER PERSONA, EXCEPTO AQUELLAS SOLICITADAS POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", Y RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2018 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD.LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:	SG, OIC, UDT A FAVOR

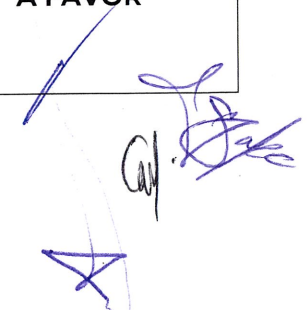


ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACIÓN 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACIÓN 4. ESTATUS DEL TRÁMITE DE PERMISO DE IMPORTACIÓN ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE IMPORTACIÓN SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE UNA COPIA SIMPLE DE DICHS PERMISOS DE IMPORTACIÓN OTORGADOS.	
32	330007922009826	Del Centro Nacional de Farmacovigilancia (CNFV), solicito el registro íntegro, en base de datos o formato disponible, de las notificaciones de sospecha de reacción adversa a medicamento (RAM), de 2013 a la fecha (2022) de: FEMULAN	SG, OIC, UDT A FAVOR

B) Análisis y aprobación de la INEXISTENCIA PARCIAL de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
21	330007922009622	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que, a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "Darunavir", denominación distintiva "Daurogil", con los siguientes datos número de Registro 166M2021SSA, Denominación Social (Titular): "AUROVIDA FARMACÉUTICA", S.A. de C.V.	SG, OIC, UDT A FAVOR



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
22	330007922009761	Se solicita información en relación con la existencia de solicitudes de registros sanitarios que se hayan solicitado ante esa autoridad dentro del periodo 01 de enero de 2019 a la fecha de presentación de ésta solicitud, que vengan presentados en la forma farmacéutica Parche Transdérmico, y si al efecto existiesen quisiera un informe especial cuáles solicitudes y a quien les pertenecen.	SG, OIC, UDT A FAVOR
23	330007922009762	Se solicita información en relación con la existencia de solicitudes de registros sanitarios que se hayan solicitado ante esa autoridad dentro del periodo 01 de enero de 2019 a la fecha de presentación de ésta solicitud, que contengan las indicaciones terapéuticas para curar o controlar el síndrome de déficit de atención, y si al efecto existiesen quisiera un informe especial cuáles solicitudes y a quien les pertenecen.	SG, OIC, UDT A FAVOR
25	330007922009766	Se solicita información en relación con la existencia de solicitudes de registros sanitarios que se hayan solicitado ante esa autoridad dentro del periodo 01 de enero de 2019, a la fecha de presentación de ésta solicitud, que contengan las indicaciones terapéuticas para curar o controlar el Glaucoma ocular y si al efecto existiesen quisiera un informe especial cuáles solicitudes y a quien les pertenecen.	SG, OIC, UDT A FAVOR
26	330007922009768	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer cuántas solicitudes de trámite de Registro Sanitario aprobadas o en proceso de aprobación, ha recibido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del año 2017 a la fecha, respecto del principio activo METILFENIDATO.	SG, OIC, UDT SE REVOCA
29	330007922009793	POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "RIVAROXABAN", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2018 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON	SG, OIC, UDT A FAVOR

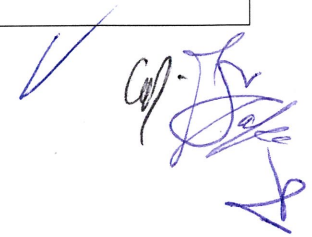
Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and a signature that appears to be 'Caf'.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	
30	330007922009799	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información respecto cuántas solicitudes de trámite de Registro Sanitario aprobadas o en proceso de aprobación, ha recibido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del año 2017 a la fecha, respecto del principio activo RISPERIDONA.	SG, OIC, UDT A FAVOR

c) Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA PARCIAL E INCOMPETENCIA PARCIAL** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
15	330007922009263	Se requiere información de todas aquellas recomendaciones, sanciones, clausuras, suspensiones o cualquier otra a inmuebles, áreas o materiales de los Servicios de Salud de Morelos del año 209 al 2021.	SG, OIC, UDT A FAVOR



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

D) Análisis y aprobación de la **INCOMPETENCIA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
12	330007922008876	Informe la cantidad promedio anual en kilos de importaciones y exportaciones hechas por México de los últimos 10 años de Phalaris arundinacea (alpiste). Informe los productos autorizados para la venta, distribución y consumo humano en México que contengan dentro de su fórmula Phalaris arundinacea (alpiste).	SG, OIC, UDT A FAVOR

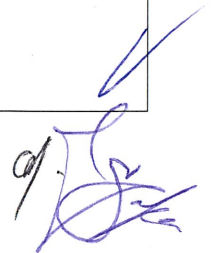
E) Análisis y aprobación de la **RESERVA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
2	330007922001325	Se solicita que se proporcione todas las: 1. Medidas de seguridad 2. Resoluciones 3. Amonestaciones 4. Sanciones Por aquella publicidad que haya sido exhibida en puntos de venta o tiendas en las cuales se puedan comprar productos de tabaco. Esto en violación al artículo 23 de la Ley General para el Control del Tabaco. La información anterior respecto al periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021. Así, se solicita que la información contenga: 1. Número de medidas de seguridad 2. Número de resoluciones 3. Número de amonestaciones 4. Número de sanciones interpuestas 5. Tipo de medida de seguridad 6. Nombre de la persona moral a la cual se le aplicó la medida de seguridad, el proceso o la sanción. Si fue parte de la industria tabacalera y/o de las tiendas/puntos de venta. 7. Tipo de sanción interpuesta. Además, se solicita se anexen todos los documentos, expedientes anexos y demás documentos que acompañen a cada uno de estos procesos. De igual manera, en caso de que los particulares hayan interactuado con las autoridades sanitarias, se solicita se proporcione copia de las minutas y documentos que se le hayan presentado a la autoridad. También se solicitan los documentos en donde conste la	SG, OIC, UDT A FAVOR



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		suspensión, aseguramiento, destrucción o retiro del mercado de la publicidad mencionada. Asimismo, solicito los expedientes formulados. En su caso, requiero la versión pública.	
4	330007922003662	EN EJERCICIO DE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LOS NUMERALES 6 SEGUNDO PARRAFO Y 8 DE NUESTRA CARTA MAGNA, POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO LA EXPRSIÓN DOCUMENTAL EN VERSIÓN INTEGRAL DE CUANDO MENOS UN INFORME JUSTIFICADO, UN INFORME PREVIO, RENDIDO POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE DE DOS MIL VINTIUNO A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD ASÍ COMO UN RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA MISMA RESPONSABLE ANTE LA MISMA AUTORIDAD RESOLUTORA EN EL MISMO PERIODO DE BUSQUEDA.	SG, OIC, UDT A FAVOR
5	330007922007357	Solicito la información generada durante el proceso del trámite, numero de respuesta de consulta, numero de prevención o respuesta, así como fecha de recepción y fecha de entrega de cualquiera del supuesto, del siguiente tramite presentado ante esa H. Autoridad Sanitaria, siendo el siguiente 223300ES010033, no refiriéndome a un documento ad hoc, ni se está consultando formulación alguna o datos personales, pero si los generados durante y/o al finalizar el trámite, así como fecha de recibido y salida. Tampoco se le está solicitando informe al CIS ya que esta es un área solamente de TRÁMITE Y no es el área operante. El tramite si existe.	SG, OIC, UDT A FAVOR




F) Análisis y aprobación de la **RESERVA PARCIAL**, para dar atención a las solicitudes con números de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	330007922001018	Con base en mi derecho a la información pública y en versión pública, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas por acoso y/o hostigamiento sexual, del 1 de enero de 2021 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, descripción del caso y si tipo de sanción que recibió el servidor público acusado.	SG, OIC, UDT A FAVOR
3	330007922003526	requiero conocer el nombre de los servidores públicos, cargo y área de adscripción de quienes realizan notificaciones en la Comisión de Autorización Sanitaria y en la Comisión de Operación Sanitaria de Cofepris	SG, OIC, UDT SE REVOCA
8	330007922008457	Con base en mi derecho a la información y en versión pública, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas de acoso y hostigamiento sexual en la institución, del 1 de enero de 2022 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, número de denuncias, descripción de la denuncias, puesto del agresor y si hubo alguna sanción. Gracias	SG, OIC, UDT A FAVOR

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

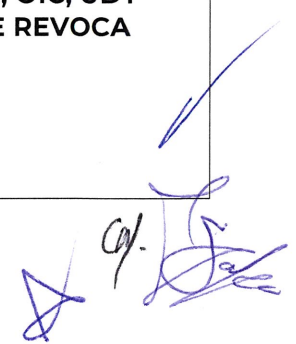
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

- G) Análisis y aprobación de la **RESERVA PARCIAL E INEXISTENCIA PARCIAL** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
13	330007922008887	Con base en mi derecho a la información y en versión pública, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas de acoso y hostigamiento sexual en la institución, del 1 de enero de 2022 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, número de denuncias, descripción de las denuncias, puesto del agresor y si hubo alguna sanción. Gracias	SG, OIC, UDT SE REVOCA

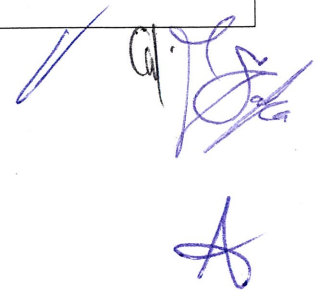
- H) Análisis y aprobación de la **RESERVA PARCIAL, VERSIÓN PÚBLICA E INCOMPETENCIA PARCIAL**, de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
14	330007922009167	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Oklahoma 14 Col. Nápoles C.P. 03810 Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México 1.- Solicito me sean entregadas todas las denuncias y quejas relacionadas con el medicamento comercialmente conocido como OPDIVO (nivolumab), enviando cada uno de las denuncias y/o quejas, resultado de las vigilancias sanitarias y denuncias presentadas por Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V., respectivamente. 2.- Me proporcionen por tratarse de información pública las autorizaciones, permiso o licencia otorgado al laboratorio farmacéutico Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V., para producir, importar, comercializar y/o vender y/o distribuir el medicamento comercialmente conocido como OPDIVO (nivolumab), donde se indique la fecha de inicio y terminación de vigencia en dicha autorización. 3.- Me	SG, OIC, UDT SE REVOCA



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

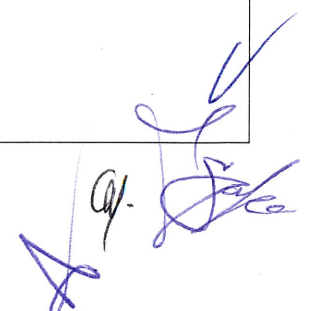
#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>proporcionen todas las denuncias y quejas relacionadas con el medicamento comercialmente conocido como YERVOY (ipilimumab), así como las denuncias presentadas a Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V., y las que hayan resultado por vigilancias sanitarias. 4.- Porporcionen la autorización, permiso o licencia otorgado al laboratorio farmacéutico Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V., para producir, importar, comercializar y/o vender y/o distribuir el medicamento comercialmente conocido como YERVOY (ipilimumab), donde se indique la fecha de inicio y terminación de vigencia en dicha autorización. 5.- Proporcionen el formato presentado por el laboratorio farmacéutico Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V., en la que solicita la autorización, permiso o licencia para usar simultáneamente, combinados o en conjunto los medicamentos conocidos comercialmente como OPDIVO (nivolumab) y YERVOY (ipilimumab) en tratamientos para pacientes con cancer. 6.- Proporcionen la autorización, permiso o licencia otorgado al laboratorio farmacéutico Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V. para el uso combinado o simultaneo de los medicamentos conocidos comercialmente como OPDIVO (nivolumab) y YERVOY (ipilimumab) en tratamientos para pacientes con cáncer, precisando la fecha de inicio y terminación de vigencia en dicha autorización. Lo anterior en virtud de que a pesar de que es información de oficio obligatoria, la misma no está disponible o está oculta</p>	



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

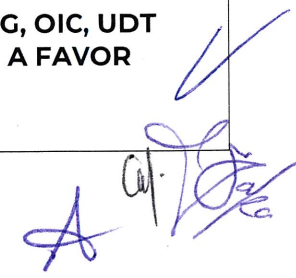
I) Análisis y aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
6	330007922008292	Solicito a esa Autoridad la versión pública del oficio emitido el 23 de noviembre de 2020 en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa mediante sentencia definitiva dictada el 19 de agosto de 2019 en el juicio de nulidad número 1997/16-EPI-01-4 y sus acumulados en relación con el registro sanitario 195M2003 SSA.	SG, OIC, UDT A FAVOR
11	330007922008814	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para que me sea proporcionada copia simple de los Registros Sanitarios que ha expedido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del año 2010 a la fecha, respecto del principio activo ENZALUTAMIDA, asimismo solicito acceso a copias simples de las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dichos registros.	SG, OIC, UDT A FAVOR
16	330007922009319	Solicito versión pública de todos los informes rendidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en respuesta a todos y cada uno de los procedimientos de solicitud de registro sanitario relacionados con medicamentos que comprendan el principio activo, denominación genérica o denominación común internacional "NISTATINA", así como sus combinaciones con otros principios activos, sales, ésteres, pro fármacos y solvatos, y que se hayan emitido en los últimos DIEZ AÑOS. Dichos informes fueron requeridos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de conformidad con el artículo 167 bis del Reglamento de Insumos para la Salud, que para mayor referencia preciso: "Alternativamente, y de acuerdo con el listado de productos establecidos en el artículo 47 bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, podrá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que cumple con las	SG, OIC, UDT A FAVOR



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>disposiciones aplicables en materia de patentes respecto a la sustancia o ingrediente activo objeto de la solicitud. En este supuesto, la Secretaría pedirá de inmediato la cooperación técnica del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para que, dentro del ámbito de su competencia, éste determine a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de la petición, si se invaden derechos de patente vigentes. En caso de que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial concluya que existen patentes vigentes sobre la sustancia o ingrediente activo de las que el solicitante no sea titular o licenciataria, lo informará a la Secretaría para que ésta prevenga al solicitante con el objeto de que demuestre que es titular de la patente o que cuenta con la licencia respectiva, dentro del plazo que determine la Secretaría y que no podrá ser menor a cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación. En el supuesto de que el solicitante no subsane la omisión, la Secretaría desechará la solicitud e informará al solicitante los motivos de esta determinación para que, en su caso, los dirima ante la autoridad competente. La falta de respuesta del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial dentro del plazo señalado se entenderá en sentido favorable al solicitante."</p>	
27	330007922009775	<p>Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que, del año 2017 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "FENTANILO", denominación distintiva "DUROGESIC".</p>	<p>SG, OIC, UDT A FAVOR</p>
28	330007922009780	<p>Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que del año 2017 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "NOELGESTROMINA", denominación distintiva "EVRA".</p>	<p>SG, OIC, UDT A FAVOR</p>



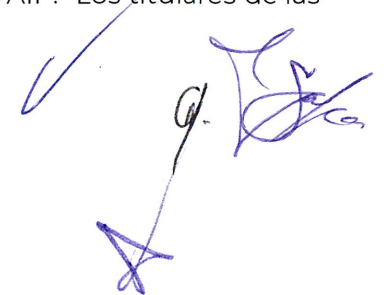
COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

➤ **SECRETARIA GENERAL :**

- a) Se **revoca** numeral 3, solicitud No. 330007922003526 de la convocatoria, debido a que no se corrigió fundamento de la clasificación.
- b) Se **revoca** numeral 7, solicitud No. 330007922008351 de la convocatoria, debido a que se considera que falta el pronunciamiento del CGSFS.
- c) Se **revoca** numeral 13, solicitud No. 330007922008887 de la convocatoria, debido a que no se desahogó el comentario sobre los nombres de personas físicas sin testar.
- d) Se **revoca** numeral 14, solicitud No. 330007922009167 de la convocatoria, debido a que se considera que falta pronunciamiento de la CAS respecto a cuatro puntos de la solicitud de información.
- e) Se **revoca** numeral 17, solicitud No. 330007922009387 de la convocatoria, debido a que se considera que no se cumple con la búsqueda exhaustiva de la información, se desconoce a qué Unidades Administrativas se notificó la solicitud.
- f) Se **revoca** numeral 26, solicitud No. 330007922009768 de la convocatoria, debido a que se considera que la respuesta proporcionada está incompleta, falta el pronunciamiento respecto a las solicitudes aprobadas y en proceso de aprobación.
- g) Después de revisar la **clasificación** de la convocatoria enviada por la Unidad de Transparencia respecto a la información otorgada en los oficios de respuestas, **se votan a favor** y se realizan las **siguientes aclaraciones:**

Respecto al numeral 2, solicitud No. 330007922001325 se vota a favor como **reserva parcial e inexistencia**.

Nota (1).- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el art. 100 último párrafo de la LGTAIP, así como el art. 97 tercer párrafo de la LFTAIP: "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información".



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

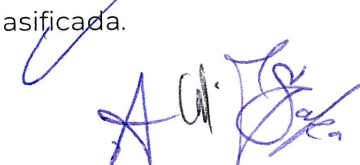
Nota (2).- Conforme al Art. Artículo 65 fracción II de la LFTAIP que a la letra dice: “Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”, el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice “Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

➤ **UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 27 de julio del presente, se emite voto a favor de 26 (veintiséis) de 32 recursos de revisión, de conformidad con lo siguiente:

1. Respecto al numeral 1, **se otorga voto a favor**
2. Respecto al numeral 2, **se otorga voto a favor**
4. Respecto a los numerales 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, **se emite voto a favor**
5. Por lo que respecta a los numerales 3, 7, 13, 14, 17 y 26 **se revoca**, toda vez que la información presenta observaciones en cuanto a la clasificación de la información.
10. Respecto a los numerales 27 y 28 **se emite voto a favor**, que en términos del artículo 97, párrafo tercero, de la LFTAIP; 100 LGTAIP; numerales Cuarto, Quinto y Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos los titulares de las Áreas, entendiéndose a estas últimas como aquellas previstas en el Reglamento Interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente, son responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los concededores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada.



11. Con respecto a los numerales **29 al 32**, se emite voto a favor.

➤ **ÓRGANO INTERNON DE CONTROL:**

Se confirma la clasificación de **26** Solicitudes de Información con los siguientes numerales 1,2, 4-6, 8-12, 15, 16, 18-25, 27-32

En cuanto a los numerales se revocan, 3, 7, 13, 14, 17 y 26, toda vez que la información proporcionada no es clara, se observan datos confidenciales sin testar, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular.

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:

“Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...II. **Confirmar, modificar o revocar** las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”.

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice “Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTYAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

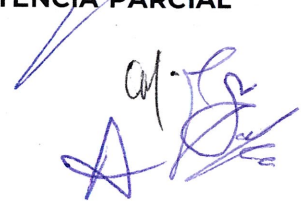
III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, este Comité de transparencia ha llegado a los siguientes acuerdos:

CT/COFEPRIS-INEXT-220727: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **A) INEXISTENCIA** de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontraron registros documentales que pudieran contenerla la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA** de la información, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEXT-PAR-220727 Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **B) INEXISTENCIA PARCIAL** de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontraron registros documentales que pudieran contenerla totalidad de la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEXT-PAR-INCOMP-PAR-330007922009263: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a la solicitud de información citada en el inciso **C) INEXISTENCIA PARCIAL E INCOMPETENCIA PARCIAL** de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, advirtiendo que parcialmente se es **INCOMPETENTE** para contar con dicha información, ahora bien por cuanto hace a la información respecto a la cual si es competente después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se advirtió contar con la totalidad de registros documentales o expresión documental alguna donde pudiera contenerse la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA PARCIAL**



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

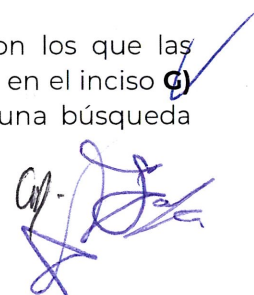
de la información, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 131, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INCOMP-330007922008876: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal quienes refieren en relación a la solicitud información precisada en el inciso **D) INCOMPETENCIA**, derivado de lo cual este Comité considera que fue llevado a cabo el procedimiento previsto en la Ley de la Materia, finalmente no se omite manifestar que los Comités de Transparencia pueden confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 fracción II y 131 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RESER-220727: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes, con los cuales dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **E) RESERVA**, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso toda vez que se declara la **RESERVA** de la información solicitada, este comité no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 3, 11 fracción VI, 97, 98, 100, 102, 104, 105 , 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RESER-PAR-220723: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes, con los cuales dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **F) RESERVA PARCIAL**, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso toda vez que se declara la **RESERVA PARCIAL** de la información solicitada, este comité no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 3, 11 fracción VI, 97, 98, 100, 102, 104, 105 , 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RESV-PAR- INEXT-PAR-220727: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **G) RESERVA PARCIAL E INEXISTENCIA PARCIAL** de la presente acta, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontró la totalidad de los registros documentales ni expresión documental alguna donde pudiera contenerse la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA PARCIAL**, de la información, aunado a lo anterior, se localizó parcialmente la información solicitada, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso toda vez que se declara la **RESERVA PARCIAL** de la información solicitada, este comité no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 3, 11 fracción VI, 97, 98, 100, 102, 104, 105, 110, 111 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

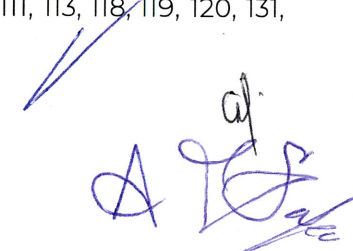
CT/COFEPRIS-RESER-PARC-VP-INCOMP-PAR-330007922009167: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal quienes refieren en relación a la solicitud de información precisada en el inciso **H) RESERVA PARCIAL, VERSIÓN PÚBLICA E INCOMPETENCIA PARCIAL** llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso toda vez que se declara la **RESERVA PARCIAL** de la información solicitada, ahora bien dicha solicitud se clasificó como información reservada o confidencial por lo que se realizaron las **VERSIONES PÚBLICAS** de la información solicitada, asimismo; se declara **INCOMPETENCIA PARCIAL** para contar con dicha información, Finalmente, este comité no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 3, 11 fracción VI, 97, 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 118, 119, 131, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-VERPUB—220727: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes, con los cuales dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **I) VERSIÓN PÚBLICA**, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información, requerida, no se omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 FRACC. II, 97, 108, 118, 119, 120, 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de lo antes citado este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO- Derivados de los argumentos expresados en la presente acta, este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3, 11 y 44 fracción II, fracción VI, 13, 65 frac. II, 97, 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 131, 132, 135, 137, 140, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

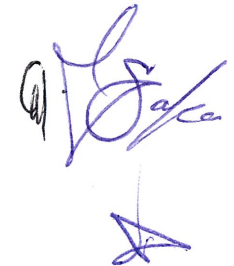


ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

SEGUNDO.- El solicitante de la información, podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, CP 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.inai.org.mx, ligas obligaciones de transparencia del INAI, Trámites, requisitos y formatos.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución al peticionario y a las Unidades Administrativas correspondientes, por conducto de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, poniéndose a disposición del solicitante para consulta el documento original debidamente firmado de la resolución en las oficinas de la citada Unidad, con relación a la solicitud de acceso a la información de mérito para los efectos conducentes. La presente resolución se expide en un tanto, conservándose en la Unidad de Transparencia para consulta pública, asimismo la presente debe ingresarse a la página electrónica correspondiente, a fin de poder ser consultada por los peticionarios, ya que la misma constituye información pública.

Así por unanimidad de votos, lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del OIC en la COFEPRIS ante el Comité de Transparencia; Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de esta Comisión Federal, y LCID. Sarahi Flores Téllez Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.



FIRMAS

ANAHI GUADALUPE OROZCO
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE
EQUIVALENTE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS



MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL



LCID. SARAHI FLORES TELLEZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA

